

supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 18 de enero de 2008.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

3.908/08. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dieciséis mil quinientos cuarenta (16.540) metros de longitud, comprendiendo todo el término municipal de Santa Margalida, Isla de Mallorca (Islas Baleares). Ref. DL-72-Baleares.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 27 de diciembre de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dieciséis mil quinientos cuarenta (16.540) metros de longitud, del término municipal de Santa Margalida, Isla de Mallorca (Islas Baleares), según se define en los planos fechados en junio de 2006 y firmados por la Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de la Demarcación de Costas en Islas Baleares.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Islas Baleares que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 17 de enero de 2008.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

3.909/08. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil trescientos ochenta y tres (4.383) metros de longitud, desde la Punta Peña del Moro hasta el camping «Mar Azul», en el término municipal de El Ejido (Almería). Ref. DES01/06/04/0003.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 27 de diciembre de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil trescientos ochenta y tres (4.383) metros de longitud, comprendido desde la Punta Peña del Moro hasta el Camping «Mar Azul», en el término municipal de El Ejido (Almería), según se define en los planos 128, 130, y 132 fechados en junio de 2007, y 133, 135, 136, 138 y 139, fechados en octubre de 2006, que se integran en el proyecto firmados por el Jefe del Servicio de Gestión del Dominio Público y el Jefe del Servicio de Costas.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Almería que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 17 de enero de 2008.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

3.910/08. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la O.M. de 27 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 30.104 metros de longitud, correspondiente a la totalidad del término municipal de Sant Antoni de Portmany, Isla de Ibiza (Illes Balears). Ref. DL-69-BALEARES.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la

notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 27 de diciembre de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa unos treinta mil ciento cuatro (30.104) metros de longitud, correspondiente a la totalidad del término municipal de Sant Antoni de Portmany, Isla de Ibiza (Illes Balears), según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados el 31 de agosto de 2007, salvo los numerados 47, 49, 56, 57, 59, 61,62, 67 y 69 son fechados el 10 de diciembre de 2007 y firmados por la Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público y el Jefe de la Demarcación de Costas en Illes Balears.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Illes Balears que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 17 de enero de 2008.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

1.255/08 CO. Corrección de erratas del anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre resoluciones relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

Advertida errata en el anuncio anteriormente indicado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 18 de enero de 2008, página 566, se indica a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «916/07-SE», debe decir: «416/07-SE».

2.725/08 CO. Corrección de erratas del anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre incoaciones y pliegos de cargos relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

Advertida errata en el anuncio anteriormente indicado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 29 de enero de 2008, página 997, se indica a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «329/07-GD», debe decir: «324/07-GD».